

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

171

TOLEDO NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 692 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Miguel Rodríguez Ruiz, contra la empresa “Anja Urbana, Sociedad Limitada”, e Instituto Nacional de Empleo, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña María Pilar Martínez Gamo.—En Toledo, a 25 de octubre de 2012.

El anterior escrito presentado por la parte actora, únase; y a la vista de su contenido se tiene por ampliada la demanda contra “Arkoi Concursal, Sociedad Limitada Profesional, Madrid”, en su calidad de administradora del concurso instado a “Anja Urbana, Sociedad Limitada”, citándole en forma y dándole traslado de la demanda inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Así lo acuerda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Anja Urbana, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 25 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.480/12)

